CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA Nº 014/2.018

VISTO:

Que, las disposiciones desde el Ministerio de salud de la Provincia y las diferentes actividades emanadas por el nosocomio local para La prevención del dengue, zica y chukungunya.----------

Que, desde el Municipio también se debe velar por la salud de nuestros vecinos en prevenir el cultivo de los agentes transmisores.----------

Que, en nuestra localidad existen diferentes lugares propicios para el cultivo de estos agentes transmisores de diferentes enfermedades y que pone en riesgo la salud de la población, y,.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1349 Organica de Municipalidades en su cap. IV art. 21 inc. 15 "....Dictar las disposiciones relativas al servicio de barrido, limpieza...", y,.----------

Que, es nuestro deber ser quienes aseguren tranquilidad a nuestros vecinos en cuanto a su salud tanto corporal como ambiental.----------

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES

ORDENA

ARTICULO Nº 01: Que el Ejecutivo Municipal disponga de los recursos humanos y materiales para realizar la inmediata limpieza del canal sobre la Av. San Martin desde su inicio hasta la desembocadura en la Quebrada Guandacarenda.----------

ARTICULO Nº 02: DE FORMA.----------

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES HECTOR ORTEGA GABRIELA CAPECA Y CRISTIAN CRAUSAZ Y APROBADO POR LOS CONCEJALES GABRIELA CAPECA FERNANDO VILLALBA CRISTIAN CRAUSAZ FRANCISCO IBAÑEZ BLADIMIR VILLALBA ROSANA ANDAVE Y LUCIA DEL PILAR SUAREZ LA CONCEJAL MARIA CRISTINA CAZON AUSENTE CON AVISO ----------

Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Municipalidad
De
Prof. Salvador Mazza

Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Escaneado con CamScanner